CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

811110

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-08-2021 16:20
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0070122 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80761-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA / LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
ASUNTO AUTORIZACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN DE LOS CONTRATOS NOS. 270 DE 2021
OBS
2021IE0070122

Bogotá, D. C.,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa Y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Autorización de prorroga y adición de los Contratos Nos. 270 de 2021 MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO Y 318 de 2021 PAULA ANDREA AMAYA RIVERA

Cordial saludo doctora Sandra:

En consideración a que esta gerencia tiene la supervisión de los contratos relacionados en el asunto, de manera atenta solicito su autorización para adelantar el trámite de prórroga y adición de estos, conforme con la siguiente justificación:

La Gerencia cuenta con la prestación de servicios del asunto, que vienen adelantando las labores necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta; a través de los presentes contratos se han logrado satisfacer la necesidad puesto que se ha cumplido con las actividades y asuntos de su competencia, tal y como se puede evidenciar en los informes mensuales presentados por los contratistas durante la ejecución del contrato.

En la actualidad persiste la necesidad descrita en los estudios previos en consideración a que la actividad de la gerencia es continua; adicionalmente no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender adecuadamente los asuntos de su competencia, dicha escasez de profesionales de planta puede poner en riesgo la oportunidad y celeridad del cumplimiento de la actividades y funciones de la gerencia; por ello, se ha reforzado el grupo con profesionales en las diferentes áreas que puedan ayudar a solventar las múltiples actividades contempladas en el estudio previo.

En consideración a que los plazos de ejecución de los contratos están próximo a finalizar, se hace necesario adelantar la prórroga y adición a los contratos aquí descrito, con el fin de que la necesidad que dio origen a la presente contratación se siga cumpliendo a cabalidad.

A continuación, se relaciona la información necesaria para adelantar la adición y prorroga:

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca.
CONTRATISTA	MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 35.000.000
PLAZO INCIAL DE EJECUCION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA INICIO DEL CONTRATO	7 DE ABRIL DE 2021
TIEMPO A PRORROGAR	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR PARA ADICIONAR	$12.000.000

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca
CONTRATISTA	PAULA ANDREA AMAYA RIVERA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 32.400.000
PLAZO INCIAL DE EJECUCION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA INICIO DEL CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2021
TIEMPO A PRORROGAR	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR PARA ADICIONAR	$12.000.000

Cabe destacar que el valor solicitado para las adiciones no exceden el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y a su vez que la forma de pago del contrato se mantiene en los términos iniciales pactados en el contrato.

Atentamente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Anexo: Cdp
Certificado antecedentes judiciales Policía
Certificado multas código de Policía –medidas correctivas
Certificado antecedentes disciplinarios – Procuraduría
Certificado antecedentes fiscales – Contraloría

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 29 de agosto de 2021, a las 16:55:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	66.989.070
Código de Verificación	66.989.070210829165522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:52:47 horas del 29/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66989070**
Apellidos y Nombres: **AMAYA RIVERA PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2021 04:51:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66989070** y Nombre: **PAULA ANDREA AMAYA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25325849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174839935

WEB
16:53:59

Bogotá DC, 29 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA AMAYA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66989070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.